

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.294/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Jimena ROSSI de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita la extensión de la regularidad de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la mencionada Carrera;

QUE la alumna ROSSI fundamenta su requerimiento en que la regularidad de la citada asignatura vence el 31 de Marzo de 2014 y no se ha presentado a rendir en las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo por razones médicas;

QUE el Artículo 44° de la Ordenanza 013 establece que "...la vigencia de la regularidad en la asignatura se establece en DOS (2) años, a partir de obtenida la misma. Se tomarán como fechas para determinar el vencimiento de la regularidad el 31 de agosto y el 31 de marzo de cada año, según correspondiere...";

QUE en el Artículo 45° de la citada norma se consigna que "...la regularidad se pierde finalizado el período establecido en el Artículo 44° o cuando el alumno desaprobara tres veces el examen final...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de extensión de la regularidad de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social presentada por la alumna María Jimena ROSSI;

POR ELLO:

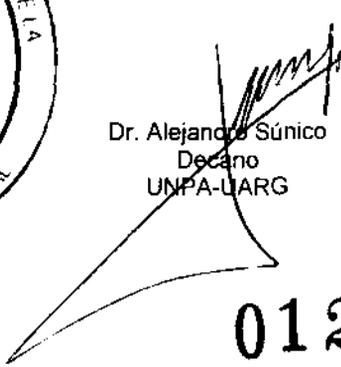
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extensión de la regularidad de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social presentada por la alumna María Jimena ROSSI (D.N.I. N° 26.824.348), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

012